

## **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**

### **QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE DEL AÑO 2017**

#### **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE PAUTE**

##### **Considerando:**

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador puntualiza: Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador determina: El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.



## **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: : “ a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...); g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.

De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;(...)”

Que, el artículo 255 del cuerpo legal mencionado anteriormente dispone: “Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el artículo 256 del COOTAD que trata sobre los traspasos establece: “Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el artículo 259 ibídem establece: “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;



## **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**

- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el artículo 260 del Código referido dice: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Que, el artículo 261 del COOTAD en cuanto a la reducción de créditos, menciona: “Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.”

Que, el Señor Economista Tito Bustamante, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ante el Honorable Concejo Cantonal por disposición del Señor Alcalde de la localidad ha presentado informe económico en motivación para sustentar la presente reforma, lo cual obra de las actas de discusión de la presente normativa local.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**LA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE DEL AÑO 2017.**

**Artículo Único.- Apruébese la QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE DEL AÑO 2017; la misma que obra del detalle obrante a continuación:**



# GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE

## R E F O R M A    P R E S U P U E S T A R I A

Fecha : 10/07/2017  
Página 1 de 6

**N° Reforma**    8    **Descripción :** QUINTA REFORMA CREACION DE FONDOS PARA LA EMMETT-EP Y TRASPASO FONDOS DESARROLLO SOCIAL AL CONCE CONCEJO PROTECCION NIÑEZ OFICIO GADMP-DF-2017-0198.

**Fecha :** 23/06/2017

	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
1.3.01.06.06	29,000.00					
1.3.01.11.01	15,000.00					
1.7.03.01	4,000.00					
2.4.01.05.01	1,000.00					
2.8.01.02.07	5,000.00					
<b>1.1.1</b>						
5.3.03.02						500.00
5.3.03.04						500.00
8.4.01.07.01						600.00
5.7.01.02						600.00
<b>1.3.1</b>						
5.3.04.99						3,000.00
5.3.08.13						3,000.00
5.3.08.07						1,000.00
<b>1.5.1</b>						
5.3.02.17						1,000.00
5.3.08.02						4,260.00

Ruc N°: 0160000510001

Dirección : ABDON CALDERON 5-01 E IGNACIO CALDERON

Teléfono : 072250-310

Correo Electronico : [alcaldia.paute@gmail.com](mailto:alcaldia.paute@gmail.com)

Ciudad : PAUTE, CAB CANTONAL



# GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE

## REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 10/07/2017  
Página 2 de 6

Nº Reforma : 8 Descripción : QUINTA REFORMA CREACION DE FONDOS PARA LA EMMETT-EP Y TRASPASO FONDOS DESARROLLO SOCIAL AI  
Fecha : 23/06/2017 CONCE CONCEJO PROTECCION NIÑEZ OFICIO GADMP-DF-2017-0198.

		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
1.6.1	Programa 6.- Transporte Terrestre Y Seguridad Vial						
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas						28.342.47
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo						2.371.79
7.1.02.04	Decimoquarto Sueldo						1.449.58
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato						14.318.40
7.1.06.01	Aporte Patronal						2.301.89
7.1.06.02	Fondo De Reserva						1.895.40
7.1.07.07	Compensaciones Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones					2.460.00	
7.3.01.04	Energía Eléctrica						555.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones						2.774.81
7.3.02.01	Transporte De Personal						50.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones						3.500.00
7.3.02.17	Difusión E Información						1.000.00
7.3.03.01	Pasajes En El Interior						246.40
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior						154.53
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas						200.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección						230.55
7.3.08.04	Materiales De Oficina						538.24
7.3.08.05	Materiales De Aseo						136.01
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones						8.121.37
7.3.08.99.01	Otros De Uso Y Consumo De Inversión						155.00
7.5.05.99.02	Señalización Para Seguridad Vial En El Canton Paute						0.25

Ruc N° :  
0160000510001

Dirección :  
ABDON CALDERON 5-01 E IGNACIO CALDERON

Teléfono :  
072250-310

Correo Electronico :  
alcaldia.paute@gmail.com

Ciudad :  
PAUTE, CAB CANTONAL



# GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE

## REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 10/07/2017  
Página 3 de 6

**N° Reforma** : 8      **Descripción** : QUINTA REFORMA CREACION DE FONDOS PARA LA EMMETT-EP Y TRASPASO FONDOS DESARROLLO SOCIAL AL CONCE CONCEJO PROTECCION NINEZ OFICIO GADMP-DF-2017-0198.

**Fecha** : 23/06/2017

		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
1.6.1	Programa 6.- Transporte Terrestre Y Seguridad Vial						
8.4.01.03.01	Mobiliarios						553.94
8.4.01.07.01	Equipos, Paquetes Y Sistemas Informaticos						1,350.00
7.8.01.03.03	Transferencia A La Emmett-Ep					67,585.53	
7.8.01.03.03	Transferencia A La Emmett-Ep		48,000.00				
2.1.1	Programa 1.- Desarrollo Infantil Integral						
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas						12,000.00
7.1.07.07	Compensaciones Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones					12,000.00	
2.3.1	Programa 3.- Otros Servicios Sociales						
7.8.01.02.02	Consejo Cantonal De Proteccion De Derechos					294,118.81	

Ruc N°: 0160000510001

Dirección : ABDON CALDERON 5-01 E IGNACIO CALDERON

Teléfono : 072250-310

Correo Electronico : [alcaldia.paute@gmail.com](mailto:alcaldia.paute@gmail.com)

Ciudad : PAUTE, CAB CANTONAL



# GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE

## R E F O R M A    P R E S U P U E S T A R I A

Fecha : 10/07/2017  
Página 4 de 6

**N° Reforma** : 8      **Descripción :** QUINTA REFORMA CREACION DE FONDOS PARA LA EMIETT-EP Y TRASPASO FONDOS DESARROLLO SOCIAL AI CONCE CONCEJO PROTECCION NIÑEZ OFICIO GADMP-DF-2017-0198.

**Fecha :** 23/06/2017

		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
2.4.1	Programa 4.- Desarrollo Social						
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas						92,414.01
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo						10,426.88
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo						4,441.74
7.1.03.04	Compensación Por Transporte						586.00
7.1.05.07	Honorarios						500.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato						58,314.80
7.1.06.01	Aporte Patronal						15,078.62
7.1.06.02	Fondo De Reserva						10,802.39
7.1.07.07	Compensaciones Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones						1,088.96
7.3.01.04	Energia Eléctrica						1,397.62
7.3.01.05	Telecomunicaciones						1,542.09
7.3.02.01	Transporte De Personal						1,000.00
7.3.02.05.04	Programas Culturales y Sociales						2,835.20
7.3.02.05.06	Proyecto Colonia Vacacional 2017						5,000.00
7.3.02.05.07	Proyecto Jornadas Niños						900.00
7.3.02.17	Difusion E Informacion						600.00
7.3.02.35	Servicios De Alimentacion						24,644.19
7.3.02.99.01	Apoyo al Deporte Cantonal						3,000.00
7.3.02.99.05	Otros Servicios Generales						200.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos						1,000.00
7.3.05.02.01	Edificios, Locales Y Residencias						3,800.00

Ruc N° :  
0160000510001

Dirección :  
ABDON CALDERON 5-01 E IGNACIO CALDERON

Teléfono :  
072250-310

Correo Electronico :  
alcaldia.paute@gmail.com

Ciudad :  
PAUTE, CAB CANTONAL



# GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE

## R E F O R M A    P R E S U P U E S T A R I A

Fecha : 10/07/2017  
Página 5 de 6

N° Reforma	8	Descripción : QUINTA REFORMA CREACION DE FONDOS PARA LA EMMETT-EP Y TRASPASO FONDOS DESARROLLO SOCIAL AL CONCE CONCEJO PROTECCION NINEZ OFICIO GADMP-DF-2017-0198.	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
Fecha :	23/06/2017		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
<b>2.4.1 Programa 4.- Desarrollo Social</b>								
7.3.06.03.01		Servicio De Capacitación						839,29
7.3.06.05.01.04		Proyecto Atencion A Niños , Niñas, Adultos Mayores En Guaraynag						17,866,68
7.3.06.05.01.21		Proyecto Desarrollo social en la Parroquia San Cristobal						100,00
7.3.08.01		Alimentos Y Bebidas						11,542,34
7.3.08.02		Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion						1,500,00
7.3.08.04		Materiales De Oficina						850,82
7.3.08.05		Materiales De Aseo						342,24
7.3.08.07		Materiales De Impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones						500,00
7.3.08.12		Materiales Didacticos						1,287,79
7.3.08.99.01		Otros De Uso Y Consumo De Inversion						20,176,13
7.3.14.03		Mobiliario						1,400,00
8.4.01.03.01		Mobiliarios						177,60
8.4.01.07.01		Equipos, Paquetes Y Sistemas Informaticos						531,34
<b>3.4.1 Programa 4.- Higiene Ambiental - Desechos Solidos</b>								
7.3.08.11.01.02		Materiales varios para gestion de Desechos Sólidos						6,000,00
7.3.08.11.01.08		Materiales Varios para Gestión de Desechos Sólidos						6,000,00
<b>3.5.1 Programa 5.- Parques Y Jardines</b>								
7.3.08.14.01		Mantenimiento De Areas Verdes						7,000,00
7.5.05.01.01.01		Mantenimiento de Parques Y Areas Verdes						7,000,00

Ruc N° :  
0160000510001

Dirección :  
ABDON CALDERON 5-01 E IGNACIO CALDERON

Teléfono :  
072250-310

Correo Electronico :  
alcaldia.paute@gmail.com

Ciudad :  
PAUTE, CAB CANTONAL





# GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE

## REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 10/07/2017  
Página 6 de 6

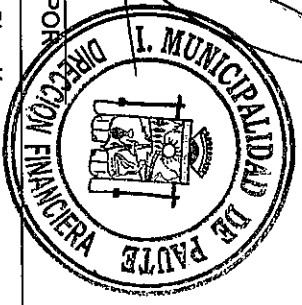
**N° Reforma** : 8      **Descripción** : QUINTA REFORMA CREACION DE FONDOS PARA LA EMMETT-EP Y TRASPASO FONDOS DESARROLLO SOCIAL AL CONCE CONCEJO PROTECCION NIÑEZ OFICIO GADMP-DF-2017-0198.

**Fecha** : 23/06/2017

	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
<b>3.6.1</b> Programa 6.- Otros Servicios Comunales						
7.5.01.07.01.15 Mantenimiento de locales y edificios municipales		1,000.00				
7.5.01.05.01.04 Construcción y Mantenimiento Red Vial Urbana Asfaltado (arrastre 2016)					9,000.00	9,000.00
7.5.01.07.01.15 Mantenimiento de locales y edificios municipales					6,350.00	
7.3.08.13 Repuestos Y Accesorios						
7.5.01.05.01.04 Construcción y Mantenimiento Red Vial Urbana Asfaltado (arrastre 2016)						6,350.00
7.3.08.13 Repuestos Y Accesorios		5,000.00				
8.4.01.07.01 Equipos, Paquetes Y Sistemas Informaticos					6,260.00	
<b>Suman :</b>	\$4,000.00	\$4,000.00	0.00	0.00	416,163.30	416,163.30

*(Signature)*

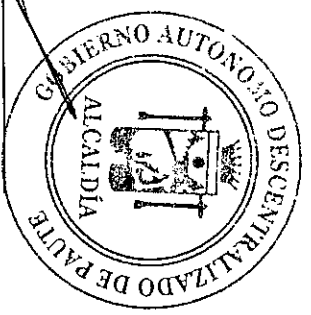
ELABORADO POR



CONTROL PREVIO

*(Signature)*

AUTORIZADO POR



Ruc N° :  
0160000510001

Dirección :  
ABDON CALDERON 5-01 E IGNACIO CALDERON

Teléfono :  
072250-310

Correo Electronico :  
alcaldia.paute@gmail.com

Ciudad :  
PAUTE, CAB CANTONAL

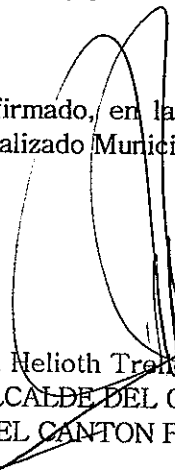


## GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

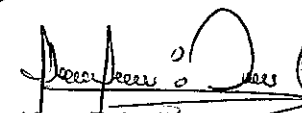
### DISPOSICION FINAL

LA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE DEL AÑO 2017, entrará en vigencia una vez aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal Paute. Cúmplase con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo relativo a promulgación y publicación de normativa.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, a los 26 días del mes de Junio del año de 2017.

  
Dr. Helioth Troncoso Méndez  
ALCALDÍA  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTON PAUTE.

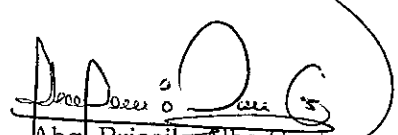


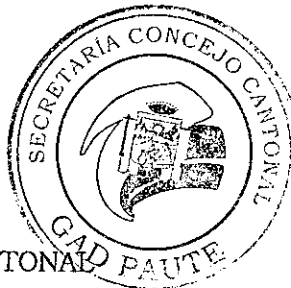
  
Abg. Priscilla Alba C.  
SECRETARIA (E) DEL CONCEJO  
CANTONAL DE PAUTE.



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, CERTIFICA que la "QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE DEL AÑO 2017"; fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, en sesiones extraordinarias N° 12 y 13 del 22 y 26 de Junio de 2017 respectivamente, fecha está última en la que se aprobó definitivamente su texto.

Paute, 26 de Junio de 2017.

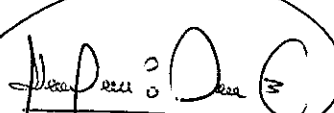
  
Abg. Priscilla Alba Contreras  
SECRETARIA (E) CONCEJO CANTONAL





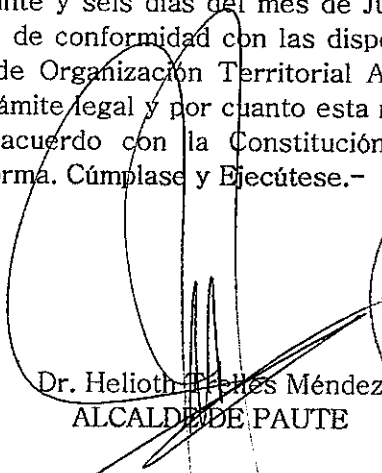
## GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

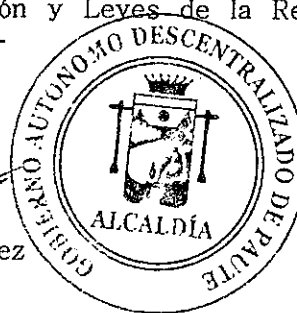
Paute, a los veinte y seis días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, a las 17h00.-  
VISTOS: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito originales y copias de la presente reforma ante el Señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Abg. Priscila Alba Contreras  
SECRETARIA (E) CONCEJO CANTONAL

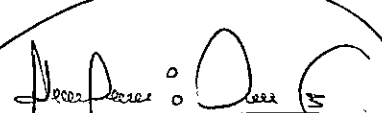


ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE: a los veinte y seis días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta reforma al presupuesto del año 2017, se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- SANCIONO la presente reforma. Cúmplase y Ejecútese.-

  
Dr. Helioth Trelles Méndez  
ALCALDE DE PAUTE



Proveyó y firmo la presente providencia que antecede el Doctor Helioth Trelles Méndez, Alcalde del Cantón Paute, en la fecha y hora antes indicada.

  
Abg. Priscila Alba Contreras  
SECRETARIA (E) CONCEJO CANTONAL

